

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

1797

Constitución de una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes de administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1

En fecha de 20 de febrero de 2026, y en relación con el procedimiento selectivo para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Campos, la alcaldesa, ha adoptado la siguiente,

«Resolución de batlia

Hechos

Primero. Visto el Decreto de la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, de 20 de octubre de 2025, de aprobación de las bases específicas que deben regir la convocatoria para cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de administrativo del Ayuntamiento de Campos, mediante oposición.

Segundo. Vista la publicación de las bases reguladoras específicas que regirán el procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 141, de 25 de octubre de 2025.

Tercero. Vista la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 265, de 4 de noviembre de 2025.

Cuarto. Vista el acta de la octava sesión del tribunal calificador del procedimiento selectivo para cubrir como funcionario/a de carrera una plaza de administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Campos, por la que se elevan a definitivos los resultados del procedimiento selectivo, se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, se propone el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el concurso oposición y se propone la constitución de la bolsa de trabajo.

Legislación aplicable

La legislación aplicable viene establecida por:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local- en adelante, LRBRL-.
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local -en adelante, TRRL-
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público -en adelante, TREBEP-.
4. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares- en adelante, LFPIB-.
5. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.
6. Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
7. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el ejercicio 2023.
8. Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tengo a bien dictar la siguiente,

**Resolución**

Primero.- Constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes de administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración general, subescala administrativa, Grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de Campos, todo ello según el siguiente orden de prelación:

Preinsección	Nombre y apellidos	DNI
1	Bel Mir Monjo	***0617**
2	Apol·lònia Cerdà Lopez	***2221**
3	Catalina Garau Oliver	***2799**
4	Sonia Xamena Llacer	***1853**
5	Sergio Cruz Lozano	***0875**
6	Maria Celeste Sabater Romero	***3816**
7	Antonia Ana Oliver Jaume	***3695**
8	Maria Bauzà Pocoví	***1894**
9	Maria Mantecon Carrero	***6054**
10	Guillermo Luis Adrover Lladó	***3735**
11	Sara Monleon Payeras	***2202**
12	Antoni Ginard Puigserver	***7079**
13	Antoni Nicolau Bauça	***2179**
14	Joan Puigserver Alou	***8317**

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos, en el portal de transparencia municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con indicación de los recursos que corresponden.»

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra reclamación que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Campos, en la fecha de firma electrónica (20 de febrero de 2026)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

